

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Tutela No. 2020-00299

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la presente Acción de Tutela, el Juzgado DISPONE:

1. Obre en autos la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

2. Líbrense oficios **a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, y al **Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena-**, para que, en el término improrrogable de UN (1) DÍA, se sirvan rendir un informe detallado sobre las manifestaciones contenidas en el escrito de tutela presentado por **Cristhian Felipe Salinas Cruz** identificado con la **C.C. No. 16.986.889**, y de igual forma para que remita copia de toda la documentación que al caso corresponda.

Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y adjúntese copia del escrito de Tutela y de sus anexos.

3. Notifíquese esta decisión a las personas que componen la lista de elegibles para el cargo de profesional Grado 2, código OPEC 61403 y empleos de Nombre Profesional Grado 2 que se encuentren vinculados en provisionalidad, temporalidad o encargo del SENA; para ello la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá realizar una publicación en lugar visible de la entidad y en la página Web oficial, por el término de un (1) día, mismo lapso con que cuentan los interesados para pronunciarse dentro de la presente acción constitucional.

4. Notifíquesele a la parte accionante el contenido de este proveído por el medio más expedito.

Cúmplase.

El juez,


JAIME CHÁVARRO MAHECHA